CONTRATO S.G. MINISTRO N° 76 /2024.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva 411 y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **SIEGFRIED ELMER RATZLAFF VOTH**, con RUC N° 994949-6, domiciliado en Profesora Silvia Enciso N° 1656, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PUERTO INDIO – EMPALME SUPERCARRETERA ITAPÚA DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMOS SUSCRIPTO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO CAF 11699"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado de la Convocatoria N° 18/2023 correspondiente al Acuerdo Nacional adquisición de certificados de servicios ambientales en compensación de la ejecución de obras de alto impacto ambiental **"PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY 21 TRAMO: RUTA PY 07 (EMPALME SUPERCARRETERA) – PUERTO INDIO – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – ID 418.537".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El reglamento del Acuerdo Nacional y sus adendas o modificaciones;
b) Contrato;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418.537. La presente contratación es plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Acuerdo Nacional N° 18/2023, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 601/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CERTIFICADO DE SERVICIO AMBIENTAL	UNIDAD MEDIDA GLOBAL	UNIDAD	1	202.972.900.-	202.972.900.-
PRECIO TOTAL						202.972.900.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Ing. Siegfried Elmer Ratzlaff Voth
RUC: 994949-6

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es de **26 (Veintiséis) meses**, para lo cual se deberá realizar el último pago al proveedor y la emisión del acta de finalización del contrato.

La validez de la contratación quedará sujeta a la partida presupuestaria correspondiente a los años subsiguientes, 2025 y 2026. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los certificados CSA e informes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Acuerdo Nacional.

8. FORMA DE PAGO.

La primera solicitud de Pago (50% del total del contrato): podrá presentarse una vez que la Dirección de Gestión Socio Ambiental haya emitido su informe de verificación del documento de registro de Adquisición de Certificado de Servicios Ambientales donde conste la inscripción de la transacción a favor del MOPC y copia del último informe de monitoreo de gabinete del área certificada expedido por el MADES que posea el adjudicado.

La segunda solicitud de pago (25% del total del contrato): podrá presentarse una vez que la Dirección de Gestión Socio Ambiental haya emitido su informe de verificación de presentación del informe actualizado de monitoreo de gabinete del área certificada expedido por el MADES.

La tercera solicitud de pago (25% del total del contrato): podrá presentarse una vez que la Dirección de Gestión Socio Ambiental haya emitido su informe de verificación de presentación del informe actualizado de monitoreo de gabinete del área certificada expedido por el MADES.

CONTRIBUCIÓN A LA DNCP: La tasa fijada en el artículo 41 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia. Los montos resultante del 0,1% (cero coma uno por ciento), que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, en el Banco Central del Paraguay (BCP), dentro del plazo de tres días hábiles de efectuada la retención, para los Organismos y Entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración técnica del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Socio Ambiental y la administración financiera a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones del Acuerdo Nacional, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE FORMULARIOS FIS Y FIP.

El adjudicado deberá presentar dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, ante el administrador del contrato, los formularios FIS y FIP de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3561/2018.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el reglamento del Acuerdo Nacional.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Ing. Siegfried Elmer Ratzlaff Voth
RUC: 994949-6

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Acuerdo Nacional.

La constatación a través de los informes de Monitoreo de Gabinete realizado por el MADES o las verificaciones realizadas por el Ministerio dentro del marco del contrato suscripto, de alteración o degradación del área certificada transferida al MOPC, o alguna otra deficiencia comprobada en el proceso de monitoreo, se podrá iniciar el proceso de rescisión del contrato.

La Dirección de Gestión Socio Ambiental, podrá solicitar al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible los informes que considere necesario a fin de supervisar la correcta ejecución del contrato suscrito entre las partes.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de JUNIO del año 2024.

SR. SIEGFRIED ELMER RATZLAFF VOTH
POR EL PROVEEDOR

Ing. Siegfried Elmer Ratzlaff Voth
RUC: 994949-6

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE